
FARIÑA, F. El paradigma tutelar como fantasma institucional: Cartografía documental de las prácticas de cuidado residencial. INFEIES RM 15 (15) Investigaciones - Mayo 2026. <http://www.infeies.com.ar>

El paradigma tutelar como fantasma institucional: Cartografía documental de las prácticas de cuidado residencial¹

Texto

Fabian Fariña

Universidad Nacional de Córdoba

fabian.farina@unc.edu.ar

Recepción: febrero 2026 / Aceptación: mayo 2026

Resumen

El presente artículo examina la brecha existente entre la prescripción normativa del paradigma de protección integral y la materialidad documental de las prácticas cotidianas en dispositivos residenciales de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SeNAF) de la provincia de Córdoba, Argentina, durante el período 2022-2023. A través de un análisis documental comparativo de corte interpretativo, se analizan fuentes primarias y secundarias: Resolución 016/2023, cuaderno de campo de mesas de trabajo intersectoriales, ponencias y Trabajos Integradores Finales de grado. La arquitectura argumentativa confronta el horizonte normativo con viñetas documentales que evidencian persistencias de lógicas tutelares, regulaciones morales, incertidumbre del rol educador y dificultades de articulación interinstitucional, organizadas en cuatro ejes analíticos. Se concluye que la distancia entre norma y práctica no constituye una mera desviación técnica, sino un problema estructural de traducción institucional: el paradigma tutelar sobrevive como recurso práctico de supervivencia para equipos desprovistos de andamiaje técnico suficiente, mientras que las organizaciones tienden a mantener sus lógicas de funcionamiento histórico aun cuando sus marcos normativos se transforman formalmente.

Palabras clave

Análisis institucional, Políticas de cuidado, Dispositivos residenciales, Paradigma tutelar, Infancia

¹ El presente artículo integra una trilogía de producciones sobre el sistema de cuidado residencial de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SeNAF) de la provincia de Córdoba (2022-2023), publicadas en el mismo número de esta revista. Los trabajos que la completan son:

FARIÑA, F. *Cuidar sin manual: Funciones de crianza y malestar laboral en el sistema de protección*. INFEIES – RM. 15 (15) Debates Contemporáneos - Mayo 2026. <http://www.infeies.com.ar>;

FARIÑA, F.; LACOSTE, D. & VARELA, M. G. *Del documento a la trama institucional: tensiones y traducciones en la co-construcción de un proyecto institucional de cuidado residencial*. INFEIES – RM. 15 (15) Presentación de Casos e Intervenciones - Mayo 2026. <http://www.infeies.com.ar>.

FARIÑA, F. El paradigma tutelar como fantasma institucional: Cartografía documental de las prácticas de cuidado residencial. INFEIES RM 15 (15) Investigaciones - Mayo 2026. <http://www.infeies.com.ar>

O paradigma tutelar como fantasma institucional: Cartografia documental das práticas de cuidados residenciais²

Texto

Fabian Fariña

Universidad Nacional de Córdoba

fabian.farina@unc.edu.ar

Recepción: febrero 2026 / Aceptación: mayo 2026

Resumo

O presente artigo examina o descompasso existente entre a prescrição normativa do paradigma de proteção integral e a materialidade documental das práticas cotidianas em dispositivos residenciais da Secretaria da Infância, Adolescência e Família (SeNAF) da província de Córdoba, Argentina, durante o período de 2022-2023. Por meio de uma análise documental comparativa de cunho interpretativo, analisam-se fontes primárias e secundárias: a Resolução 016/2023, cadernos de campo de mesas de trabalho intersetoriais, trabalhos apresentados em eventos e Trabalhos de Conclusão de Curso (TCC). A arquitetura argumentativa confronta o horizonte normativo com vinhetas documentais que evidenciam a persistência de lógicas tutelares, regulações morais, incertezas quanto ao papel educador e dificuldades de articulação interinstitucional, organizadas em quatro eixos analíticos. Conclui-se que a distância entre a norma e a prática não constitui um mero desvio técnico, mas sim um problema estrutural de tradução institucional: o paradigma tutelar sobrevive como recurso prático de sobrevivência para equipes desprovidas de arcabouço técnico suficiente, ao passo que as organizações tendem a manter suas lógicas históricas de funcionamento mesmo quando seus marcos normativos se transformam formalmente.

Palavras chave

Análise Institucional, Políticas de cuidado, Dispositivos residenciais, Paradigma tutelar, Infâncias

² O presente artigo integra uma trilogia de produções sobre o sistema de cuidado residencial da Secretaria da Infância, Adolescência e Família (SeNAF) da província de Córdoba (2022-2023), publicadas no mesmo número desta revista. Os trabalhos que a complementam são:

FARIÑA, F. *Cuidar sem manual: funções de criação e mal-estar laboral no sistema de proteção*. INFEIES – RM. 15 (15) Debates Contemporâneos - Maio de 2026. <http://www.infeies.com.ar>;

FARIÑA, F.; LACOSTE, D. & VARELA, M. G. *Do documento à trama institucional: tensões e traduções na coconstrução de um projeto institucional de cuidado residencial*. INFEIES – RM. 15 (15) Apresentação de Casos e Intervenções - Maio de 2026. <http://www.infeies.com.ar>.

FARIÑA, F. El paradigma tutelar como fantasma institucional: Cartografía documental de las prácticas de cuidado residencial. INFEIES RM 15 (15) Investigaciones - Mayo 2026. <http://www.infeies.com.ar>

The tutelary paradigm as institutional ghost: Documentary cartography of residential care practices³

Text

Fabian Fariña

Universidad Nacional de Córdoba

fabian.farina@unc.edu.ar

Recepción: febrero 2026 / Aceptación: mayo 2026

Abstract

This article examines the gap between the normative prescriptions of the comprehensive protection paradigm and the documented reality of daily practices in residential facilities of the Secretariat for Children, Adolescents, and Families (SeNAF) in the province of Córdoba, Argentina, during the period 2022-2023. Through a comparative, interpretive documentary analysis, primary and secondary sources are analyzed: Resolution 016/2023, field notes from intersectoral working groups, presentations, and undergraduate theses. The argumentative framework contrasts the normative framework with documentary vignettes that reveal persistent paternalistic approaches, moral regulations, uncertainty regarding the role of educators, and difficulties in inter-institutional coordination, organized around four analytical axes. It is concluded that the distance between norm and practice does not constitute a mere technical deviation, but a structural problem of institutional translation: the tutelary paradigm survives as a practical survival resource for teams lacking sufficient technical scaffolding, while organizations tend to maintain their historical operating logics even when their normative frameworks are formally transformed.

Keys word

Institutional analysis, Care policies, Residential facilities, Tutelary paradigm, Public childhoods

³ This article is part of a trilogy of studies on the residential care system of the Secretariat for Children, Adolescents, and Families (SeNAF) of the province of Córdoba (2022–2023), published in the same issue of this journal. The other articles in the series are:

FARIÑA, F. Caring Without a Manual: Parenting Roles and Workplace Distress in the Protection System. INFEIES – RM. 15 (15) Contemporary Debates - May 2026. <http://www.infeies.com.ar>;

FARIÑA, F.; LACOSTE, D. & VARELA, M. G. From the document to the institutional framework: Tensions and translations in the co-construction of an institutional residential care project. INFEIES – RM. 15 (15) Case Presentations and Interventions - May 2026. <http://www.infeies.com.ar>.

El paradigma tutelar como fantasma institucional: Cartografía documental de las prácticas de cuidado residencial

Texto

Fabian Fariña

Universidad Nacional de Córdoba

fabian.farina@unc.edu.ar

Recepción: febrero 2026 / Aceptación: mayo 2026

1. Introducción

El campo de las políticas públicas destinadas a la infancia y adolescencia en Argentina ha experimentado, en las últimas dos décadas, una profunda transformación discursiva y legal, signada por la transición desde el paradigma del Patronato hacia el enfoque de Protección Integral de Derechos. La sanción de la Ley Nacional N° 26.061 (2005) y sus correlatos provinciales —como la Ley N° 9.944 (2011) en Córdoba— instituyó un marco normativo que reconoce a Niñas, Niños y Adolescentes (NNyA) como sujetos plenos de derecho. Sin embargo, la literatura especializada coincide en señalar que la promulgación de leyes no garantiza por sí sola la erradicación de las prácticas tutelares en la cotidianidad de las instituciones (Villalta y Llobet, 2015). La distancia entre la norma escrita y su encarnadura en las prácticas cotidianas es un problema de traducción institucional que ha sido documentado de manera recurrente en sistemas de protección de infancia en distintos contextos nacionales.

El presente artículo examina esa brecha en los dispositivos residenciales de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SeNAF) de la provincia de Córdoba durante el período 2022-2023. El argumento central sostiene que la distancia entre el deber ser normativo del paradigma de protección integral y la materialidad documental de las prácticas cotidianas no debe leerse como un incumplimiento burocrático ni como una falla individual de los operadores, sino como un problema estructural de traducción institucional. Las organizaciones tienden a mantener sus lógicas de funcionamiento histórico —sus modos de resolver, sus valores implícitos, su identidad institucional— aun cuando sus marcos normativos se transforman formalmente (Etkin y Schvarstein, 1989). El paradigma tutelar no ha desaparecido: persiste como un recurso práctico disponible frente a la complejidad del cuidado y la insuficiencia del andamiaje técnico. La

FARIÑA, F. El paradigma tutelar como fantasma institucional: Cartografía documental de las prácticas de cuidado residencial. INFEIES RM 15 (15) Investigaciones - Mayo 2026. <http://www.infeies.com.ar>

pregunta que organiza el análisis es: ¿qué formas adopta la persistencia del paradigma tutelar en la materialidad documental de las prácticas de cuidado residencial en SeNAF Córdoba?

Para abordar esta pregunta, se construye una cartografía documental que contrasta dos polos: el horizonte normativo cristalizado en la Resolución 016/2023 (Proyecto Institucional de las Casas de Cuidados Residenciales) y la realidad de las prácticas registradas en un corpus de documentos producidos en y sobre el sistema durante el mismo período. El análisis se organiza en cuatro ejes: la tensión entre autonomía y control, el abordaje de la sexualidad en intersección con la discapacidad, las regulaciones morales sobre maternidades adolescentes, y el estancamiento de trayectorias. El alcance del trabajo se restringe al análisis de la materialidad documental de un contexto situado; no pretende evaluar el impacto de las intervenciones sobre las trayectorias de los NNyA ni generalizar a la totalidad del sistema de protección nacional.

2. Contexto: el corpus y su período

El análisis se sitúa en la red de Casas de Cuidados Residenciales (CCR) de la SeNAF de la provincia de Córdoba, que aloja a NNyA sobre quienes recae una medida de protección excepcional (tercer nivel), implicando la separación temporal del medio familiar ante situaciones de grave vulneración de derechos (Ley N° 9.944). El período 2022-2023 resulta analíticamente significativo por coincidir con un esfuerzo institucional explícito de estandarización de las prácticas: en 2023, la SeNAF impulsó mesas de trabajo intersectoriales que culminaron con la Resolución N° 016/2023, aprobando el Proyecto Institucional de los Centros de Acogimiento Residencial. Este documento opera en el análisis como cristalización del polo normativo y como dispositivo de explicitación de las tensiones que la institución produce acerca de sus propias prácticas.

3. Marco teórico y categorías analíticas

El abordaje de la problemática se inscribe en la intersección entre las políticas públicas de infancia y el análisis organizacional e institucional, estructurándose en torno a tres ejes conceptuales.

3.1. Infancias públicas y el guion legal

Se retoma la categoría de "infancias públicas" (Minnicelli, 2004) para designar a aquellos NNyA cuyas trayectorias vitales quedan entrelazadas con las lógicas y tiempos de la administración

FARIÑA, F. El paradigma tutelar como fantasma institucional: Cartografía documental de las prácticas de cuidado residencial. INFEIES RM 15 (15) Investigaciones - Mayo 2026. <http://www.infeies.com.ar>

estatal. En este contexto, la ley de protección integral instituye un nuevo guion legal (Minnicelli, 2016) que prescribe derechos pero que corre el riesgo de operar como una ficción jurídica si no encuentra condiciones materiales para su encarnadura. Se parte del supuesto de que la ley, por sí sola, no garantiza prácticas de cuidado; requiere de un trazado institucional que aloje la singularidad del sujeto y que sostenga a quienes tienen a su cargo el ejercicio cotidiano de ese mandato.

3.2. La traducción organizacional de las políticas

Siguiendo a Villalta y Llobet (2015), las nuevas normativas no transforman automáticamente la realidad, sino que son objeto de procesos de traducción y apropiación por parte de los agentes estatales. El nuevo léxico de derechos frecuentemente recubre viejas prácticas burocráticas y de control. La tensión entre el paradigma tutelar y el de protección integral no se resuelve por decreto; coexiste en la cotidianidad de las instituciones, donde los educadores deben resolver problemas urgentes apelando a los marcos de referencia disponibles.

Esta dificultad de traducción es coherente con lo que Etkin y Schvarstein (1989) denominan la tensión entre invariancia y cambio en la identidad de las organizaciones. Las organizaciones desarrollan a lo largo de su historia un conjunto de rasgos de identidad —valores implícitos, modos de resolver, lógicas de intervención— que tienden a persistir con relativa estabilidad incluso cuando el entorno normativo se transforma. El paradigma tutelar puede leerse, desde esta perspectiva, como un componente de la identidad institucional que se mantiene porque sigue siendo funcional en el contexto de incertidumbre y escasez de recursos en que operan los dispositivos residenciales.

3.3. La organización como sistema abierto y complejo

Desde la perspectiva de la organización como sistema abierto y complejo (Schein, 1972), los dispositivos residenciales no pueden reducirse a su texto normativo: son sistemas que procesan demandas del entorno —urgencias, crisis, presiones institucionales— y que desarrollan mecanismos de adaptación que no siempre coinciden con sus prescripciones formales. Esta lectura sistémica se articula con los aportes de la psicología social de las organizaciones (Schvarstein, 1991), que propone articular los niveles de análisis institucional, organizacional y grupal para comprender cómo los mandatos de la institución —en este caso, el paradigma de

FARIÑA, F. El paradigma tutelar como fantasma institucional: Cartografía documental de las prácticas de cuidado residencial. INFEIES RM 15 (15) Investigaciones - Mayo 2026. <http://www.infeies.com.ar>

derechos— son apropiados, resistidos o reformulados en el nivel de la organización y del grupo de trabajo.

Desde la perspectiva ética en el análisis organizacional (Schlemenson, 1990), las contradicciones documentadas entre el mandato normativo y las prácticas cotidianas no constituyen solo un problema técnico, sino también un problema de reflexividad institucional: la organización que no genera espacios de análisis colectivo sobre sus propias prácticas corre el riesgo de reproducir, sin advertirlo, las lógicas que declara haber superado. Desde el análisis psicoanalítico institucional (Bleger, 1966; Kaës, 1989), el control, la vigilancia y la moralización emergen como defensas organizacionales frente a la angustia que genera la tarea de cuidado en condiciones de insuficiencia técnica.

4. Metodología

El presente trabajo adopta un diseño de análisis documental comparativo de corte interpretativo. Se trata de un ensayo analítico que utiliza el contraste sistemático entre prescripción normativa y práctica documentada como estrategia de investigación. La unidad de análisis es la materialidad documental de las normativas y los registros de prácticas de cuidado en el sistema residencial de SeNAF Córdoba durante el período 2022-2023.

4.1. Fuentes documentales y criterios de selección

El corpus se organiza en dos polos:

Polo normativo: La Resolución 016/2023 y su anexo, como cristalización del discurso oficial y horizonte prescriptivo.

Polo práctico: Un cuaderno de campo institucional (registro de 18 mesas de trabajo intersectoriales realizadas durante 2023, elaborado por el autor en su rol de coordinador del área de Fortalecimiento Institucional de SeNAF); dos ponencias de congreso sobre trayectorias e intervenciones de fortalecimiento; y cuatro Trabajos Integradores Finales (TIF) de la Licenciatura en Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba: Bianchi y Chiabrando (2025), Lauricella y Romero Guarch (2023, inédito), Luna Ottonello y Moreno (2024, inédito), Sarmiento (2025, inédito). Estos documentos fueron seleccionados por su anclaje empírico directo en residencias de SeNAF Córdoba en el período estudiado.

FARIÑA, F. El paradigma tutelar como fantasma institucional: Cartografía documental de las prácticas de cuidado residencial. INFEIES RM 15 (15) Investigaciones - Mayo 2026. <http://www.infeies.com.ar>

4.2. Procedimiento de análisis

Se implementó una estrategia analítica de contraste. El material fue sometido a codificación temática orientada a identificar indicadores de persistencia tutelar en las prácticas. Se construyeron cuatro ejes analíticos y se confrontó sistemáticamente la prescripción normativa con la evidencia empírica documentada. La regla de codificación exigió que cada afirmación analítica estuviera respaldada por citas textuales del corpus.

4.3. Posicionalidad y consideraciones éticas

La doble inscripción del autor —como gestor público durante el período analizado y como investigador— requiere vigilancia reflexiva explícita. Esta implicación proporciona acceso privilegiado al corpus institucional, pero introduce el riesgo de sesgo de autolegitimación. Para mitigarlo, las afirmaciones analíticas se anclan estrictamente en la evidencia documental. La ponencia de Fariña et al. (2023) se incluye como fuente concordante del corpus, no como triangulación independiente. Se aplicó anonimización estricta de nombres de personas y dispositivos. Los TIF inéditos son resguardados en el anuario de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, disponibles para consulta pública.

5. Análisis: cartografía documental de la brecha institucional

El contraste sistemático entre la formulación normativa y los registros empíricos permite cartografiar la persistencia de lógicas tutelares en cuatro ejes. Los dos primeros corresponden a la dimensión cotidiana de la convivencia (control y sexualidad); los dos últimos, a la dimensión estructural de las trayectorias (maternidades y medicalización). En cada eje se constata que la distancia entre lo prescripto y lo documentado no obedece a voluntad individual, sino a la persistencia de una identidad organizacional que opera con lógicas propias (Etkin y Schvarstein, 1989).

5.1. El ideal de autonomía frente a la práctica del control

La Resolución 016/2023 establece como objetivo de las residencias propiciar la pronta reinserción en los centros de vida familiares y fomentar prácticas basadas en el diálogo y la participación. Sin embargo, los registros del polo práctico revelan que la autonomía es frecuentemente percibida por los equipos como un riesgo a gestionar mediante el control. El análisis de las conductas de

FARIÑA, F. El paradigma tutelar como fantasma institucional: Cartografía documental de las prácticas de cuidado residencial. INFEIES RM 15 (15) Investigaciones - Mayo 2026. <http://www.infeies.com.ar>

cuidado en residencias de SeNAF documenta que, frente a la escasez de recursos y la sobrecarga laboral, las prácticas tienden a estructurarse en torno a la regulación más que al acompañamiento (Bianchi y Chiabrandó, 2025).

Esta dinámica se hace evidente en los debates registrados en el cuaderno de campo. En la cuarta jornada, al discutirse las instancias de participación de los jóvenes, un funcionario sugiere: el cambio de la palabra 'ASAMBLEA' ya que es algo doméstico (Cuaderno de campo, p. 7).

Esta intervención semántica opera como indicador organizacional: el rechazo al término *asamblea* expresa la incomodidad institucional frente a dispositivos que impliquen horizontalidad real o distribución del poder que desafíe el orden adulto-céntrico. La tensión se agudiza en el manejo de los recursos tecnológicos. Mientras el mandato de derechos exige garantizar el acceso a la información, el cuaderno de campo registra debates en torno al uso del celular: horario de entrega, cómo controlar qué ven y qué no ven (Cuaderno de campo, p. 11)

La preocupación central de los equipos no gravita en torno a la alfabetización digital ni al ejercicio del derecho a la información, sino a la regulación del dispositivo tecnológico como herramienta de control conductual. Desde la perspectiva de Schvarstein (1991), este tipo de respuestas refleja la influencia del nivel institucional sobre el nivel organizacional: la institución tutelar —con su mandato de vigilar y regular— atraviesa las prácticas cotidianas aun cuando el texto normativo prescribe autonomía.

5.2. Sexualidad y discapacidad: entre el tabú y la vigilancia

La brecha adquiere particular densidad en el abordaje de la sexualidad en intersección con la discapacidad. Aunque el marco normativo (Ley N° 26.150) exige la implementación de la Educación Sexual Integral (ESI), el TIF de Luna Ottonello y Moreno (2024) documenta que, en una residencia para varones con discapacidad, la sexualidad es tratada desde una matriz prohibitiva y tutelar. Los autores señalan que los educadores enfrentan “el despertar sexual en contextos alternativos a una familia natural, compartiendo espacios [...] en contextos cambiantes” (Luna Ottonello y Moreno, 2024, p. 39), sin la formación adecuada para abordarlo desde una perspectiva de derechos.

Ante esa orfandad técnica, la respuesta institucional recurrente es la represión o la patologización de las expresiones sexuales. El cuaderno de campo corrobora esta dinámica: en las 18 jornadas de

FARIÑA, F. El paradigma tutelar como fantasma institucional: Cartografía documental de las prácticas de cuidado residencial. INFEIES RM 15 (15) Investigaciones - Mayo 2026. <http://www.infeies.com.ar>

mesas de trabajo no se registra ningún debate específico sobre ESI o educación en sexualidad, evidenciando que el tema es estructuralmente evitado en los espacios de reflexión colectiva. La falta de privacidad arquitectónica de las residencias agrava el problema al convertir las expresiones sexuales de los jóvenes en objeto de observación constante. El silencio sobre el tema en los espacios institucionales de reflexión equivale, desde la perspectiva ética en el análisis organizacional (Schlemenson, 1990), a una evasión de responsabilidad que reproduce la vulneración que se declama querer superar.

5.3. Maternidades adolescentes y regulaciones morales

La pervivencia de matrices morales en la evaluación de las capacidades de cuidado constituye el tercer eje analítico. La Resolución 016/2023 prescribe un abordaje integral centrado en el interés superior del niño, exento de discriminación. Sin embargo, el TIF de Sarmiento (2025), centrado en una residencia para madres adolescentes, cartografía la coexistencia de discursos ambivalentes que oscilan entre el acompañamiento y la deslegitimación moral. Las entrevistas capturan posicionamientos tutelares explícitos en las educadoras: “hay otras que son muy caprichosas, les cuesta hacerse cargo, como que todavía no terminan de entender lo que implica ser madre” (Sarmiento, 2025, p. 32)

Las intervenciones cotidianas leen las dificultades de las adolescentes no como producto de sus propias trayectorias de vulneración, sino como déficits morales individuales (“inmadurez”, “capricho”). Esta moralización de la práctica constituye un resabio del Patronato: la institución asume una función evaluativa moral que reproduce la violencia secundaria que el paradigma de derechos pretende eliminar. Desde la perspectiva ética (Schlemenson, 1990), la ausencia de espacios de análisis reflexivo colectivo es lo que permite que estos posicionamientos moralizantes se naturalicen sin ser cuestionados al interior de la organización.

5.4. Interés superior vs. estancamiento y medicalización

El cuarto eje confronta el mandato de transitoriedad de la medida excepcional con las trayectorias reales. Mientras la Resolución 016/2023 define a la residencia como una casa temporal, la evidencia documentada expone un sistema que tiende a la cronificación. La ponencia de Fariña et al. (2023) sobre trayectorias con medidas cesadas concluye que “una vez que son retirados de sus

FARIÑA, F. El paradigma tutelar como fantasma institucional: Cartografía documental de las prácticas de cuidado residencial. INFEIES RM 15 (15) Investigaciones - Mayo 2026. <http://www.infeies.com.ar>

centros de vida e ingresan al alojamiento en los dispositivos residenciales, se observan muy pocos movimientos en sus trayectorias” (Fariña et al., 2023, p. 1).

El estancamiento se agrava por fallas estructurales en la articulación interinstitucional, produciendo un sujeto fragmentado por las narrativas que cada espacio construye. La misma ponencia documenta que, después de las intervenciones del organismo de aplicación, suele observarse en un alto porcentaje la apertura de intervenciones de salud mental que derivan en diagnóstico psiquiátrico y medicalización (Fariña et al., 2023, p. 2). El cuaderno de campo corrobora esta dinámica: en la novena jornada se registra que para patologías severas la atención se gestiona mediante orden de compra (Cuaderno de campo, p. 18), restringiendo de algún modo el abordaje de la salud mental a casos específicos. La brecha es aquí máxima: allí donde la ley prescribe restitución integral de derechos, la práctica documenta trayectorias cronificadas que derivan en psiquiatrización. Desde la lectura sistémica (Schein, 1972), la medicalización puede interpretarse como un mecanismo de regulación de la tensión entre las demandas del entorno (NNyA con historias de alta complejidad) y la capacidad de respuesta del sistema (escasez de recursos, fragmentación interinstitucional): la organización tiende a derivar aquello que excede su capacidad de procesamiento interno.

6. Discusión

Los hallazgos permiten afirmar que el paradigma tutelar no ha sido superado en la materialidad de las prácticas residenciales; ha mutado sus formas de presentación, operando como recurso práctico en la cotidianidad institucional. Siguiendo a Minnicelli (2016), el guion legal de la protección integral produce una ficción jurídica que, al no contar con el andamiaje institucional necesario, invisibiliza la vulneración secundaria que ejerce el propio Estado. Desde la perspectiva de la identidad organizacional (Etkin y Schvarstein, 1989), la persistencia tutelar no es un residuo analfabeto de la normativa nueva, sino la expresión de una invariancia estructural: las organizaciones tienden a mantener sus lógicas fundantes aun cuando los marcos formales se transformen.

La brecha documentada entre la Resolución 016/2023 y las prácticas de cuidado no obedece a una resistencia maliciosa de los educadores, sino a una falla estructural en la organización del

FARIÑA, F. El paradigma tutelar como fantasma institucional: Cartografía documental de las prácticas de cuidado residencial. INFEIES RM 15 (15) Investigaciones - Mayo 2026. <http://www.infeies.com.ar>

trabajo. Como advierten Villalta y Llobet (2015), exigir a los operadores de base la implementación de prácticas de cuidado de alta complejidad sin brindarles formación continua, supervisión técnica ni condiciones laborales adecuadas tiende a transferir al trabajador la responsabilidad de las fallas sistémicas.

En el mismo sentido, la investigación sobre autocuidado en equipos que trabajan en contextos de vulneración de derechos de infancia señala que el desgaste profesional está principalmente asociado a fenómenos organizacionales, y que las estrategias de autocuidado efectivas — supervisión externa, espacios recreativos laborales, percepción realista del rol— requieren condiciones institucionales que el sistema actual no garantiza (Santana y Farkas, 2007).

En este escenario, el control, la vigilancia, la moralización y la medicalización no son errores técnicos, sino defensas organizacionales (Kaës, 1989). Ante la angustia que genera la tarea de cuidar en los márgenes del sistema, y frente a la insuficiencia de herramientas técnicas, el paradigma tutelar se ofrece como un repertorio de respuestas probadas y disponibles. Desde la perspectiva ética en el análisis organizacional (Schlemenson, 1990), las prácticas documentadas expresan también la ausencia de un espacio institucional de reflexión colectiva que permita a los equipos interrogar sus propias intervenciones: la institución declama derechos, pero sus prácticas se estructuran en torno a la gestión del riesgo y el control de los cuerpos. En ese punto, la mesa de trabajo del Proyecto Institucional asumió particular relevancia, por convocar a esa intersectorialidad que permita nombrar y poner a circular la palabra.

Por último, cabe mencionar que esta configuración no es exclusiva del contexto analizado. La literatura comparada sobre sistemas de protección señala que la distancia entre política declarada y práctica cotidiana es una constante en sistemas que no invierten en la formación y el acompañamiento de sus operadores de base (Del Valle y Bravo, 2013). La singularidad del caso estudiado reside en que la brecha resulta visible en los propios documentos que el sistema produce para regularse: la Resolución 016/2023 y los registros del cuaderno de campo constituyen al mismo tiempo el horizonte normativo y el indicador de su imposibilidad actual.

7. Limitaciones

FARIÑA, F. El paradigma tutelar como fantasma institucional: Cartografía documental de las prácticas de cuidado residencial. INFEIES RM 15 (15) Investigaciones - Mayo 2026. <http://www.infeies.com.ar>

El presente ensayo analítico presenta limitaciones inherentes a su diseño. Al basarse en un corpus documental cualitativo de fuentes producidas en un período y jurisdicción específicos (Córdoba, 2022-2023), no pretende representatividad estadística ni generalización.

La cartografía trazada constituye un recorte situado que ilumina tensiones estructurales pero no agota la totalidad de las prácticas del sistema. Se reconoce, además, que existen intervenciones subjetivantes sostenidas por el compromiso ético de numerosos equipos que escapan a este recorte crítico.

8. Conclusión

La cartografía documental elaborada demuestra que la sanción de normativas de avanzada constituye una condición necesaria pero insuficiente para transformar el modelo de cuidado residencial. El paradigma tutelar persiste como recurso práctico porque sigue siendo funcional a un sistema que no ha logrado construir las condiciones concretas que exige la protección integral: las organizaciones mantienen su identidad institucional incluso cuando los marcos normativos se transforman (Etkin y Schvarstein, 1989), y solo la intervención deliberada sobre las condiciones materiales y reflexivas del trabajo puede modificar esa inercia.

Los ejes documentados permiten identificar cuatro condiciones institucionales cuya ausencia reproduce la brecha analizada: la jerarquización técnica del rol educador, la adecuación de los ratios de cuidado, la institucionalización de espacios de supervisión y reflexión colectiva sobre las prácticas (Santana y Farkas, 2007; Schlemenson, 1990), y la construcción de redes de articulación interinstitucional que no dependan de la voluntad de los operadores de turno. Señalar estas condiciones no es prescribir desde el análisis, sino derivar implicaciones directas del diagnóstico institucional construido.

La cartografía elaborada indica que el paradigma tutelar persiste no por inercia burocrática ni por voluntad individual de los operadores, sino porque el sistema no ha construido aún las condiciones materiales y reflexivas que exige el paradigma de derechos. Documentar esa brecha es el primer paso necesario para intervenirla.

Bibliografía

FARIÑA, F. El paradigma tutelar como fantasma institucional: Cartografía documental de las prácticas de cuidado residencial. INFEIES RM 15 (15) Investigaciones - Mayo 2026. <http://www.infeies.com.ar>

BIANCHI, I. & CHIABRANDO, T. (2025) Las conductas de cuidado en una residencia de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, en la provincia de Córdoba hacia niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales. INFEIES – RM. 14 (14) Sección Investigación. Disponible: <http://www.infeies.com.ar>

BLEGER, J. (1966) Psicohigiene y psicología institucional. Buenos Aires: Paidós.

DEL VALLE, J. F. & BRAVO, A. (2013) Current trends, figures and challenges in out of home child care: An international comparative analysis. *Psychosocial Intervention* 22 (3) 251-257.

ETKIN, J. & SCHVARSTEIN, L. (1989) Identidad de las organizaciones: Invariancia y cambio. Buenos Aires – Barcelona – México: Paidós.

FARIÑA, F.; CHARIF, B.; LÓPEZ, A. A.; PLANCICH, A.; RUDERMAN, A. & SALAS, E. (2023) Análisis de las trayectorias institucionales de NNyA sin cuidados parentales con medidas de protección excepcional cesadas en la provincia de Córdoba. Ponencia de congreso [inédita].

KAËS, R. (1989) La institución y las instituciones. Estudios psicoanalíticos. Buenos Aires: Paidós.

LAURICELLA, M. J. & ROMERO GUARCH, J. B. (2023) Análisis del dispositivo residencial y el rol del educador social como agente activo en la promoción de derechos de NNyA sin cuidados parentales. Trabajo Integrador Final, Licenciatura en Psicología. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba [inédito].

Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; Nacional (2005) Argentina. Publicada en Boletín Oficial 26-Oct-2005 N° 30767.

Ley Provincial N° 9.944 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; Provincial (2011) Córdoba, Argentina.

Ley Nacional N° 26.150 de Educación Sexual Integral; Nacional (2006) Argentina.

LUNA OTTONELLO, S. H. & MORENO, A. M. (2024) ESI en dispositivos residenciales de SeNAF: análisis de la formación de educadores y el acompañamiento de NNyA con discapacidad sin cuidados parentales. Trabajo Integrador Final, Licenciatura en Psicología. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba [inédito].

MINNICELLI, M. (2016) Infancia e Instituciones. Otro guion para la novela social sobre la infancia vulnerada. *Cuestiones de Infancia* (18) 36-52.

MINNICELLI, M. (2004) Infancias públicas. No hay derecho. Buenos Aires: Noveduc.

Resolución N° 016/2023. Proyecto Institucional de los Centros de la Dirección de Acogimiento Residencial. SeNAF, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Provincia de Córdoba.

SANTANA, A. & FARKAS, C. (2007) Estrategias de Autocuidado en Equipos Profesionales que Trabajan en Maltrato Infantil. *Psyche* 16 (1) 77-89.

SARMIENTO, F. A. (2025) Los posicionamientos de las educadoras respecto de las maternidades adolescentes en una casa de cuidados alternativos de SeNAF (Provincia de Córdoba). Trabajo Integrador Final, Licenciatura en Psicología. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba [inédito].

SCHEIN, E. (1972) Psicología de la Organización. Traducción: Cardona, V. México: Prentice-Hall Hispanoamérica.

SCHLEMENSON, A. (1990) La perspectiva ética en el análisis organizacional. Un compromiso reflexivo con la acción. Buenos Aires: Paidós.

FARIÑA, F. El paradigma tutelar como fantasma institucional: Cartografía documental de las prácticas de cuidado residencial. INFEIES RM 15 (15) Investigaciones - Mayo 2026. <http://www.infeies.com.ar>

SCHVARSTEIN, L. (1991) Psicología social de las organizaciones. Nuevos aportes. Buenos Aires: Paidós.

VILLALTA, C. & LLOBET, V. (2015) Resignificando la protección. Nuevas normativas y circuitos en el campo de las políticas y los dispositivos jurídico-burocráticos destinados a la infancia en Argentina. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud 13 (1) 167-181.